10. Nombramientos

10.1. Aprobada por la Junta del Puerto de Pasajes la pro-puesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma Junta se procederá al nombramiento con caracter de finitivo.

10.2. Por la Junta del Puerto de Pasajes se extenderán los favor de los intereasdos, los cuales babrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artícula 6.5. del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado»

11. Toma de posesion

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspírantes tomar posesión de

sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrà conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no pedra exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Pasajes. 12 de marzo de 1973.—El Presidente, Pasqual Dorron-soro Ostiz.—2.683 E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION del Consejo Superior de Investiga-RESOLUCION des consejo Superior de investiga-ciones Científicas vor la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Titulado Supe-rior Especializado de dicho Organismo en la espe-cialidad de «Analista de aplicaciones científicas de ordenadores.

Vacante una plaza de titulado superior especializado en la Vacante una plaza de liturado superior especializado en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Entidad autónoma Organismo central, de acuerdo con la normativa aprobada por el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal y Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre reglamentación general par ingreso en la Administración Pública, y cumplido el trámite perceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno segun determina el artículo 6.º. 2, d) del Estatuto del Personal al Sorvicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/71, de 23 de julio. 6.7, 2, d) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/71, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de conformidad con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Se convoca una plaza de titulado superior especializado en la especialidad de "Analista de aplicaciones científicas de ordenadores", con destino inicial en el Seminario Matemático (Centro cocerdinado del C. S. I. C.), Barcelona.

La plaza objeto de este concurso oposición está sujeta a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal, así como a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y estará dotada con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo, y se desempeñará en jurnada compieta de trabajo.

La selección de los aspirantes se reafizará mediante sistema de concurso-oposición, que constará de tres ejercicios conforme se detaila en la base 6.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a este concurso-oposición, serà necesario reunir los siguientes requisitos:

ы

Ser español. Tener cumplidos veintidos años de edad. Estar en posesión del título de Enseñanza Superior Universitaria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el

desempeno de las correspondientes funciones.

e) No pertenecer, en situación de activo, a ningún Cuerpo de funcionarios de la Administración Central. Institución o Lo-

cal, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar possión de la plaza que pudiera corresponderle.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional

o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones

públicas.

misma.

g) En caso de aspirantes temeninos haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de a mujer que bastera que se haya cumplido cuando finalice el piazo senalado para la presentación de documentes.

Solicitudes.

Los que desean tomar parte en este concurso oposición pre sentaran solicitud dirigida al Presidente del Consejo Superjor de Investigaciones Científicas, en la que haran constar:

1) Nombre y apellidos, domicilio, lugar y fecha de naci-miento y numero y fecha de expedición del documento nacio-nal de identidad.

Que reune todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

3) Que se compromete, caso de obtener plaza, a jurar aca-tamiento a los Principios fundamentales del Movimiento Nacio-nal y demás Leyes Fundamentales del Reino.

4) Si desta acogerse, en su caso, a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la

solicitudes deberán acompañarse de una certificación académica personal con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fecha en que lueron aprobadas todas las asig naturas, y de un curriculum vitae ordenado conforme al siguiente esquema:

Formación academica.

- Actividades profesionales detallando plazos, lugaros y clases de trabajo.
 3. Publicaciones. (Trabajos publicados en revistas naciona-

- Publicaciones. (Trabajos publicados en revistas nacionales extranjeras, libros, monografías.)
 Conocimiento de idiomas, justificad, documentalmente.
 Participación en Congresos científicos reuniones, coloquios, etc. (internacionales, nacionales).
 Diplomas de especialización y otros méritos de carácter científico o técnico, en particular los que sirvan para poner de manifiesto la adecuación del candidato a la plaza que concurre.
- El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoría en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes se presentarán en el Begistro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 117, Madrid-61 o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- Si se apreciara algún defecto en las solicitudes se requeri la al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiente Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendole de que si no lo hiciera se archiveria su instancia sin mas tramites.

Les requisites exigides en esta convecatoria deberán cumptirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Admisión de candidatos.

Transcurrido el pluzo de presentacion de instancias, el Con sejo Superior de Investigaciones Cientificas aprobara la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará publica en el -Boletín Oficial del Estado. Los errores de hecho que pu dieran advertirse podrán subsandarse en cualquier momento, de

oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional i odran los interesados interponer.

en el plazo de quince dias hábiles, a partir del siguiente a su
publicación en el Boletín Oficial del Estados, reclamación, de
acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Ad-

ministrativo.

Las reclamaciones serún aceptadas o rechazadas en la reso lución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesudos interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días hábiles, ante el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Cientificados de la consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Cientificados de la consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Cientificados de la consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Cientificados de la consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones cientificados de la consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones cientificados de la consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones de la consejo Ejecutivo Ejecutivo Ejecutivo

- Designación, composición y actuación del Tribunal.
- El Tribunal para juzgar este concurso-opesición será nom brado por la Comisión Permanento del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, como Organo de gobierno de la Entidad autónoma, Organismo central, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado. Estará compuesto por un Presidento y cua-tro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario. El Tri-bunal no podrá constituirse ni actuar sin le asistencia, al menos de tres de sus miembros. Los cinco miembros habrán de cum plir alguno de los requisitos aguientes:

Ser Consejero del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pertenecer a las Escalas de Personal Científico Investigador o Titulado Suprerior Especializado del Consejo Suprior de Investigaciones Científicas, ser Catedrático de Universidad, ocupar cargos directivos en la estructura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de sus Patronatos o Centros. Dos, al menos, de dichos miembros habran de pertenecer en si tuación de activo a la Escala de Titulados Superiores Especia

lizados, y uno a la de Profesores de Investigación del Consejo Suprior de Investigaciones Científicas. Al Tribunal se incorporara, asimismo, un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que les nombró, cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. ministrativo.

6. Desarrollo del concurso-oposición y baremo de calificación.

El Tribunal, una vez constituído, publicará en el -Boletín Oficial del Estado, y al menos con quince días hábiles de antela-ción, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios. La presentación de los opositores se hará en único llamamiento, y el orden de actúnción será el que corresponda a la resolución por la que se publique la lista

de admitidos.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los

ejercicios.

ejercicios.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se realicen las pruebas. El Tribunal podra requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. Si durante la celebración de las pruebas llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes curece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El concurso-oposición constará de tres ejercicios conforme al

El concurso oposición constará de tres ejercicios conforme al

siguiente detalle:

al El primer ejercicio consistirà en la presentación oral por

al El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor científica (basada en su currículum vitae), así como de sus puntos de vista acerca de la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase del concurso; consistente en una valoración por el Tribunal de la formación y méritos de los candidatos.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre un temario que será entregado simultaneamente por el Tribunal a todos los opositores el día del comienzo del primer ejercicio, dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trata y campos afíries. Entre la techa de entrega del temario y la realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quinco días naturales. Este ejercicio será leido en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio podrá referirse al planteamiento de la resolución de problemas teóricos o prácticos, preparación de una reseña comentada o crítica sobre un tema de la especialidad o comentario crítico de texto de dicha especialidad. El Tribunal decidirá la modalidade o modalidades que convenga adoptar, pudindo intelemata contentario de la dicha especialidad.

decidira la modalidad o modalidades que convenga adoptar, pu-diendo igualmente acordar la división de este ejercicio en dos o mas parles. Este ejercicio será leido en sesión publica por cada opositor.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al signiente

Primer ejercicio, de cero a 15 puntos Segundo ejercicio, de cero a 10 puntos. Tercer ejercicio, de cero a 10 puntos

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptuará el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluídos.

7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunai.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hara pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Cintíficas para que esta elabore la propuesta de nombramiento pertinente Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las quales y a los avelucions ofector del párenos carrendo. tirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la ulti-ma de las cuales, y a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1988, de 27 de junio, habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, ha biendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar la mencionada vacante, caso de que alguno o siguinos de los aspirantes propues-tos no tomen posesión de su plaza.

8. Presentación de documentos.

El aspirante aprobado presentará los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta das hábiles, a partir de la publicación de la lista de concludos. de aprobados,

En defecto de los documentos concretos acreditativos de ren nir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podran estos

acceditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requi-sitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de

que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falció de la responsacionado en que nupleran podido indurrir por lat-sedad en su instancia. En esto caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, segun orden de puntua-ción, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

Nombramientos.

Quien hubiera sido propuesto, será nombrado por el Pre-Quien huntera sida propuesto, sera nomirado por el Presidente del Consejo Suprerios de Investigaciones Científicas Titulado Superior Especializado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Organismo central), previa autorización del excelentisimo señor Ministro del Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Este nombramiento será publicado en el «Boletin Oficial del Estado».

10. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nom-bramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apertado el del artícu-lo 13 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investiga-ciones Clentificas podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mi-tad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Norma final:

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podran ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma es-tablecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de febrero de 1973.—El Presidente, P. D., el Vicepresidente, Federico Mayor Zaragoza.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cá-tedra det grupa XXXI, «Física Nuclear», de la Es-cuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid por la que se señalan lugar, dia y hora para la presentación de los opusitores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del gru-po XXXI. «Física Nuclear», de la Escuela Técnica Superior de Ingeleros Industriales de Madrid, para que efectuen su pre-sentación anto este Tribunal el día 7 del próximo mes de mayo, a las diez de la mañana, en la sala de consejos de la Junta de Energia Nuclear.

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos pro-fesionales y de investigación, así como de la Memoria, por tri-pticado, sobre concepto, metodo, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la catedra y cuantos méritos puedan

alegar los opositores. El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a cilo hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios

Madrid. 28 de marzo de 1973.—El Presidente del Tribunal. José María Otero Navascués.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuer-po Especial de Avudantes Comerciales del Estado por la que se hace pública la calificación del Segundo ejercicio y la acumulada con la del primero y se convoca a los opositores para la práctica del tercer ejercicio.

Terminado el segundo ejercicio de la oposición al Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado, se hace pública la relación de los señores opositores que han superado la prueba, con indicación de la calificación que han obtenido en el ejercicio y la acumulada con el primero.